

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho.

A su vez entero que en la fecha se recibió por parte del abogado de la parte demandante en reconvención y demandada en el proceso principal, acta de entrega del bien inmueble y videos de la diligencia, en cumplimiento de la sentencia.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 07 de abril de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	Interlocutorio
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MORALES
DEMANDADO:	MARÍA DOLORES KRSTZ
Radicado No.:	170013103005-2018-00154-00

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte demandada y demandante en reconvención y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda se formuló luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte pasiva frente a los resultados de la causa, éstas han de fijarse en CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

Finalmente se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO el acta de entrega y videos que fueron allegados al proceso en cumplimiento del numeral tercero del fallo proferido el 05 de agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza